CONTRATO Nº 21/2012
AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 44/11

Licitación Pública Nacional Nº 03/11

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, con domicilio en el Ramal Capiatá-Areguá km 4, Compañía Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, representada en este acto por el Lic. Carlos Amarilla Cañete, en su carácter de Gobernador del Departamento Central y el Abog. Carlos Brañas Gadea, con C. I. Nº 358.217, en su carácter de Secretario General de la Gobernación del Departamento Central, denominada en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., con R. U. C. Nº 80020860-9, con domicilio en la casa Nº 380 de la calle Gerónimo Zubizarreta, de la ciudad de Asunción, representada por el Señor Luis F. González Gómez, con C.I. Nº 741.906, en su carácter de representante legal, convienen en celebrar el presente contrato de **"AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 44/11, REMODELACION DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"**, adjudicado en la modalidad de LPN Nº 03/11.----------

CLAUSULA I: OBJETO DEL CONTRATO

"LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL", en adelante **"LA GOBERNACIÓN"**, contrata a la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., con R. U. C. Nº 80020860-9, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar las obras complementarias que se detallan a continuación.----------

ítem	Descripción	Cantidad	Un	Precio un IVA incluido	Precio total IVA incluido
	BLOQUE EXISTENTE ADECUACION				
1	Demolición de paredes 0,45	m2	220	12.600	2.772.000
2	Demolición de paredes 0,30	m2	220	11.400	2.508.000
3	Demolición de pilares de 7,6 mts con martillete	un	18	180.000	3.240.000
4	Demolición de viga de hormigón de 0,5x0,7	ml	25	240.000	6.000.000
	BLOQUE EXISTENTE ACTUAL OFICINA				
1	Demolición de techo	m2	311	18.000	5.598.000
2	Demolición de paredes de 0,15	m2	490	9.300	4.557.000
3	Demolición de paredes 0,45	m2	36	12.600	453.600
4	Demolición de puertas	un	16	23.400	374.400
5	Demolición de ventanas	un	13	22.800	296.400

Constructora ECO S.A.

6	Demolición de piso	m2	297	7.260	2.156.220
7	Demolición de contrapiso	m2	297	4.620	1.372.140
8	Demolición de canaletas	ml	65	3.000	195.000
9	Demolición de instalación eléctrica	gl	1	780.000	780.000
10	Demolición de instalación telefónica	gl	1	480.000	480.000
11	Demolición de instalación Aire acondicionado	gl	1	300.000	300.000
12	Demolición de instalación sanitaria	gl	1	1.020.000	1.020.000
13	Retiro de material sobrante dentro del predio camionada	un	20	72.000	1.440.000
14	Limpieza	gl	1	540.000	540.000
	BLOQUE EXISTENTE ACTUAL DEPOSITO				
1	Demolición de techo	m2	320	18.000	5.760.000
2	Demolición de paredes de 0,15	m2	450	9.300	4.185.000
4	Demolición de puertas	m2	4	23.400	93.600
5	Demolición de ventanas	m2	3	22.800	68.400
6	Demolición de piso	m2	242	7.260	1.756.920
7	Demolición de contrapiso	m2	242	4.620	1.118.040
8	Demolición de instalación eléctrica	gl	1	480.000	480.000
9	Demolición de cimiento de piedra bruta con martillete para excavación de zapatas	un	8	240.000	1.920.000
10	Retiro de material sobrante dentro del predio camionada	un	15	72.000	1.080.000
11	Limpieza	un	1	360.000	360.000
12	Inventario y control de lo recuperado	gl	1	3.600.000	3.600.000
Son guaraníes: Cincuenta y cuatro millones quinientos cuatro mil setecientos veinte			**MONTO TOTAL**		**54.504.720**

Constructora ECO S.A.

PLANILLA DE ADICIONALES POR AUMENTO DE CANTIDADES

Item	Descripción	Cantidad	Un	Precio un IVA incluido	Precio total IVA incluido
2	**CIMIENTO**				
	NOTA PRELIMINAR				
2.1	Zapata de HºAº con aditivo hidrófugo en argamasa.	46,00	m3	1.680.000	77.280.000
2.2	Pilares de HºAº con aditivo hidrófugo en argamasa.	20,00	m3	1.680.000	33.600.000
TOTAL IVA INCLUÍDO					**110.880.000**
SON GUARANIES: Ciento diez millones ochocientos ochenta mil					

item	Descripción	Cantidad	Un	Precio un IVA incluido	Precio total IVA incluido
	REMOSION DE TANQUE METALICO DE COMBUSTIBLE				
1	Remoción con retropala Caterpillar 420, excavación, traslado en el sitio de obra fuera del área de trabajo, relleno del lugar de remoción.	gl	1	5.000.000	5.000.000
Son guaraníes: Cinco millones			**MONTO TOTAL**		**5.000.000**

PLANILLA DE ADICIONALES -LOSA NIVEL 5,80 BASE DE EQUIPOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Un	Precio un IVA incluido	Precio total IVA incluido
4	**LOSA DE HORMIGON ARMADO NIVEL 5,80**				
4.1	Pilares de HºAº con aditivo hidrófugo en argamasa.	0,94	m3	1.680.000	1.579.200
4.2	Vigas superior de HºAº	1,20	m3	1.680.000	2.016.000
4.3	Losa de Hormigón armado	3,30	m3	1.680.000	5.544.000
4.4	Escalera marinera para mantenimiento de equipos	8,00	ml	207.200	1.657.600
TOTAL IVA INCLUÍDO					**10.796.800**

SON GUARANIES: Diez millones setecientos noventa y seis mil ochocientos

PLANILLA DE ADICIONALES CANALIZACION DE AGUAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Un	Precio un IVA incluido	Precio total IVA incluido
5	**CANALIZACION DE AGUA**				
5.1	CANALIZACION DE AGUA A CIELO ABIERTO DE 0,60 PROFUNDIDAD VARIABLE	330,00	ml	221.100	72.963.000
5.2	CANALIZACION DE AGUA CON TAPA DE HORMIGON	50,00	ml	422.400	21.120.000
TOTAL IVA INCLUÍDO					**94.083.000**

SON GUARANIES: Noventa y cuatro millones ochenta y tres mil

Constructora ECO S.A.

PLANILLA DE ADICIONALES CANALETAS DE DESAGUE

Ítem	Descripción	Cantidad	Un	Precio un IVA incluido	Precio total IVA incluido
6	**CANALETA**				
6.1	CANALETA METALICA DESARROLLO 1 MTS EN BLOQUE SESIONES	104.00	ml	125.400	13.041.600
6.2	CANALETA DE CHAPA DESARROLLO 1 MTS EN AREA AMPLIACION OFICINAS	26.00	ml	125.400	3.260.400
	TOTAL IVA INCLUÍDO				**16.302.000**
SON GUARANIES: DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL					

PLANILLA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS SEGÚN OFERTA

	Descripción	Cantidad	Un	Precio un IVA incluido	Precio total IVA incluido
7	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
7.1	Iluminación edificio administrativo. Incluye artefactos.	66.00	unid	160.160	10.570.560
7.2	Iluminación oficinas de auditorio y áreas comunes. Incluye artefactos	45.00	unid	160.160	7.207.200
7.3	Iluminación auditorio. Incluye artefactos.	45.00	unid	160.160	7.207.200
7.4	Iluminación exterior de galerías. Incluye artefactos.	14.00	unid	160.160	2.242.240
				TOTAL	**27.227.200**

	Descripción	Cantidad	Un	Precio un IVA incluido	Precio total IVA incluido
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
7.5	Iluminación edificio administrativo. Incluye artefactos artefactos fluorescente doble parab embutir 2x40 W	66.00	unid	438.743	28.957.051
7.6	Iluminación oficinas de auditorio y áreas comunes. Incluye artefactos fluorescente boble parrab embutir 2x40 W	45.00	unid	438.743	19.743.444
7.7	Iluminación auditorio. Incluye artefactos doble parab embutir 2x40 W	45.00	unid	438.743	19.743.444
7.8	Iluminación exterior de galerías. Incluye artefactos.	14.00	unid	308.000	4.312.000
				TOTAL	**72.755.939**

DIFERENCIA POR CAMBIO DE ARTEFACTOS	**45.528.739**

Constructora ECO S.A.

PLANILLA DE ADICIONALES ESCALONES EN BLOQUE DE SESIONES

Ítem	Descripción	Cantidad	Un	Precio un IVA incluido	Precio total IVA incluido
8	**ESCALONES EN AUDITORIO**				
8.1	Relleno y compactación Bloque de Sesiones	251,00	m3	27.300	6.852.300
8.2	Talud de relleno compactado con base de hormigon armado pobre de 8 cm	288,60	m2	131.600	37.979.760
8.3	Escalera de HºAº 8 escalones	1,00	gl	910.000	910.000
8.4	Gradas en Bloque de Sesiones 9 gradas	1,00	gl	3.360.000	3.360.000
8.5	Mamposteria de 0,20 armada frontal para relleno con vigas de arriostramiento	50,00	m2	119.000	5.950.000
8.6	Revoque con hidrófugo	100,00	m2	21.000	2.100.000
8.7	Aislación de vertical muros y gradas en bloque de sesiones con impacril y bidin tres manos	100,00	m2	52.500	5.250.000
8.8	Piso alfombra alto transito	408,00	m2	168.000	68.544.000
	GALERIA PERIMETRAL ALREDEDOR DEL BLOQUE SESIONES				
8.9	Relleno y compactacion galería	241,00	m3	27.300	6.579.300
	TOTAL IVA INCLUÍDO				**137.525.360**

SON GUARANIES: Ciento treinta y siete millones quinientos veinte y cinco mil trescientos sesenta

TOTAL GENERAL: guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres (Gs. 499.988.743) IVA incluido.

CLAUSULA II: CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato "La Gobernación" fija domicilio en el Ramal Capiatá-Areguá km 4, Compañía Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, y la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., con domicilio en la casa Nº 380 de la calle Gerónimo Zubizarreta, de la ciudad de Asunción, y en donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

CLAUSULA III: PRECIO

LA GOBERNACIÓN abonará al PROVEEDOR la suma de guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres (Gs. 499.988.743) IVA incluido, por las obras complementarias detalladas en la cláusula I del presente contrato.----------

Las partes convienen de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que no se aceptará reajuste de precios alguno al monto adjudicado.----

La presente erogación será imputada al Rubro CONSTRUCCIONES PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS PARA LA GOBERNACION DEL

Constructora ECO S.A.

DEPARTAMENTO CENTRAL, Código 520, y afecta el Ejercicio Fiscal 2012 de la Gobernación del Departamento Central.----------

CLAUSULA IV: DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, se estudiará el reajuste de precios conforme a lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 84 del decreto reglamentario Nº 21909 de Contrataciones Públicas, conforme a la formula prevista en la clausula decimo tercera del contrato Nº 44/11 ----------

CLAUSULA V: FORMA DE PAGO

La G.D.C. pagará al proveedor por la ejecución de las obras adjudicadas, en base al siguiente plan de pagos: a) Entrega del 50% luego de la firma del presente contrato. b) El saldo restante por será entregado conforme a la entrega de certificado de finalización de la obra adjudicada quincenales, suscrita por el responsable de la fiscalización de la obra, según el cronograma de ejecución de la obra adjudicada que se adjunta y forma parte del presente contrato y la entrega de las correspondientes facturas de crédito, previa verificación de las mismas, por la dependencia encargada del control y fiscalización.----------

Conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de los servicios contratados se retendrá el 0,4 % en el momento del cobro correspondiente, del Proveedor.----------

CLAUSULA VI: PLAZO

A partir de la firma del Contrato la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., tiene un plazo de (10) diez días corridos para el inicio de las obras objeto de esta Contratación. EL PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA FINALIZADA ES DE 180 DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL INICIO DE LAS OBRAS ADJUDICADAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.----------

En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales:----------

a) Por causas fortuitas de fuerza mayor debidamente justificadas:
   - Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los bienes para la culminación de la obra adjudicada.----------

   - Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área del Departamento Central o en el lugar de origen que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los bienes para la culminación de la obra adjudicada ----------

   - Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área Del Departamento Central que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los bienes para la culminación de la obra

Constructora ECO S.A.

adjudicada.----------

- Incendios y naufragios.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

b) Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por LA GOBERNACIÓN, EL PROVEEDOR deberá presentar un cronograma de entrega ampliado.----------

b) Por suspensión de las entregas ordenado por LA GOBERNACIÓN o por causas ajenas al PROVEEDOR, debidamente verificados y aceptados por LA GOBERNACIÓN.----------

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por la GOBERNACION, sólo por causas debidamente justificadas por el adjudicatario.----------

CLAUSULA VII: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la ejecución de las obras adjudicadas, regirán los documentos qué se mencionan a continuación:----------

Las partes entienden y convienen que para la ejecución de las obras adjudicadas, regirán los documentos qué se mencionan a continuación:----------

a) El presente contrato.----------

b) Resolución N° 2797 /11, por la cual se adjudica a la firma CONSTRUCTORA ECO S.A. las obras de Remodelación de la sede de la Junta Departamental del Departamento Central.----------

f) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.-----

g) Copia autenticada de patente comercial.----------

h) Certificado de no hallarse en quiebra.----------

i) Certificado de no hallarse en interdicción judicial

j) Comprobante de último pago de IPS o certificado de no ser contribuyente.----------

k) Certificado de antecedentes penales del adjudicado.----------

l) Fotocopia de C.I. y de R.U.C.----------

m) Resolución 3550/12, por la cual se adjudica a la firma CONSTRUCTORA ECO

Constructora ECO S.A.

S.A. la ampl ación del contrato Nº 44/11 de las obras de Remodelación de la sede de la Junta Departamental del Departamento Central.----------

CLAUSULA VIII: GARANTIAS DE CALIDAD E IDENTIDAD.

En todos los casos EL PROVEEDOR deberá presentar los certificados garantizando la calidad de las obras que componen su oferta y responderá de la buena conservación de las mismas.----------

CLAUSULA IX: POLIZAS DE SEGURO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTRAS.

"EL PROVEEDOR" presentará a la Gobernación el momento de la firma del contrato y con carácter de requisito ineludible una ***"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"***, extendida mediante una póliza de seguro de caución, en la modalidad de **CONTRATACIONES DE LA OBRA ADJUDICADA (GARANTIA DE LA ADJUDICACION),** por un valor equivalente al 05% sobre el valor total del presente contrato de guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres (Gs. 499.988.743) IVA incluido; por un plazo que exceda treinta (30) días a la finalización de la entrega de lo contratado.----------
La garantía mencionada, será constituida por POLIZA DE SEGURO, a satisfacción y a la orden de la Gobernación del Departamento Central y se podrá presentar como alternativa, una fianza o aval otorgada por un banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el monto correspondiente.----------

El plazo para las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y voluntad de la Gobernación, en cuyo caso es obligación del adjudicatario mantener en vigencia la póliza de garantía en forma inalterable.----------

"EL PROVEEDOR" presentará a la Gobernación la ***PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIEL UTILIZACION DEL ANTICIPO FINANCIERO PERCIBIDO, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO ANTICIPADO"***, que será del (100%) cien por ciento sobre el valor del anticipo percibido. En caso de que se presenten recursos que retarden ***la entrega*** de lo adjudicado, el o los recurrentes estarán obligados indefectiblemente a extender los plazos de esta garantía, de conformidad al art. 1486 del Código Civil, hasta tanto se resuelva lo planteado, de no procederse de esta forma en esta situación, se ejecutará automáticamente la póliza.----------

CLAUSULA X: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" presentará a la Gobernación una póliza de garantía de cumplimiento de contrato.----------

El plazo para las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y voluntad de la Gobernación, en cuyo caso es obligación del adjudicatario mantener en vigencia la póliza de garantía en forma inalterable.----------

Constructora ECO S.A.

CLAUSULA XI: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El cuidado y protección de las obras adjudicadas estarán a cargo y bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones, pasado los (90) noventa días de la recepción provisoria. El proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.----------

CLASULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo edilicio durante la provisión de lo adjudicado, como ser: mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados a su costa, sin cargo alguno para la Gobernación.----------

Correrá también por cuenta del PROVEEDOR cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por él o su personal a los empleados y/o bienes de la Gobernación. Los daños y perjuicios causados a terceros por el adjudicatario o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.----------

CLAUSULA XIII: PENALIZACIONES

Si la GOBERNACIÓN observare atrasos en la entrega de las obras adjudicadas, por causas imputables al PROVEEDOR, se aplicará al mismo una multa equivalente a: --

Con atraso de hasta un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (3%) tres por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

Con atraso de más de un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (5%) cinco por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

La multa será calculada por cada mes de atraso, o fracción de mes, que sobrepase la fecha en que la G.D.C. solicite la culminación y recepción de la obra adjudicada (la fracción de mes será calculada en forma diaria) y deducidas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.----------

CLAUSULA XIV: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por la cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o terminar del mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

Constructora ECO S.A.

CLAUSULA XV: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia hasta el 30 de octubre de 2012.----------

CLAUSULA XVI: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación podrá quedar sin efecto, en los siguientes casos:----------

a) Si dentro de los 10 (diez) días hábiles de la firma del Contrato, el Adjudicatario no inicia las tareas de Construcción adjudicadas, se aplicará el Art. 36 de la Ley Nº 2051.----------

b) Si dentro de los (10) diez días hábiles de la fecha del reclamo escrito hecho por LA GOBERNACIÓN, el adjudicatario no reinicia las obras adjudicadas.-----

c) Por incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las disposiciones del Art. Nº 59 de la Ley Nº 2051 *De Contrataciones Públicas*, de estas Bases y Condiciones o de las cláusulas contractuales que se establezcan en su oportunidad.----------

CLAUSULA XVII: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente llamado, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, Artículo 8° y su Reglamentación. Las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas de la ciudad de Asunción ---

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central de la República del Paraguay a los ...19.... días del mes de junio del año dos mil doce.----------

Luis González
Constructora ECO S.A.

Carlos Amarilla Cañete
Gobernador del Departamento Central

Carlos Brañas
Secretario General